



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
11 de Abril de 2019**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



TIPO DE CAMBIO.

Tipo de cambio para el día 11 de Abril de 2019 es de \$18.9229 M.N. (Dieciocho pesos con nueve mil doscientos veintinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A



Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

GENERALIDADES

La Secretaría de Economía, da a conocer en el D.O.F de fecha 10/04/2019, el presente Acuerdo, mismo que entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

COMENTARIOS MODIFICACIONES A LA TARIFA

Se crean 213 fracciones arancelarias, con el objetivo de identificar con mayor detalle diversas mercancías tales como; telas impregnadas, tejidos de fibras sintéticas, tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, artículos textiles confeccionados, almohadas, cojines y edredones correspondientes a los Capítulos 55, 59, 60, 61, 62, 63 y 94.

Se modifican aranceles aplicables a faldas, calzoncillos y demás prendas que cubran la parte inferior del cuerpo, ahora tienen asignado el 25%; anteriormente contaban con el 20% asignado.

Se modifican aranceles aplicables a mercancías tales como tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, artículos textiles confeccionados, pertenecientes a los capítulos 61, 62 y 63, anteriormente contaban con una tasa del 20%, actualmente se establece la tasa del 25%. (Cabe destacar que lo antes señalado entrará en vigor el 11 de abril de 2019 y estará vigente 180 días naturales).



Se modifican aranceles aplicables a mercancías tales como tejidos de punto, prendas y complementos de vestir, artículos textiles confeccionados, pertenecientes a los capítulos 61, 62 y 63, anteriormente contaban con una tasa del 25%, actualmente se establece la tasa del 20%. (Cabe destacar que lo antes señalado entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento).

Así mismo se suprimen 69 fracciones arancelarias contemplados en los sectores antes citados.

Por otro lado; la Nota Explicativa de Aplicación Nacional 1, de la Sección XI Materias Textiles y sus manufacturas, se modifica en su inciso c), únicamente para puntualizar su texto a nivel partida y no a nivel fracción arancelaria como se venía contemplando.

COMENTARIOS AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN SECTORIAL

En relación a las modificaciones que sufre la TIGIE, Se adicionan 3 fracciones arancelarias (De reciente creación) y se elimina una al Artículo 5, fracción V del presente Decreto.

COMENTARIOS AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL IGI PARA LA REGIÓN FRONTERIZA Y LA FRANJA FRONTERIZA NORTE

En virtud de las modificaciones aplicadas a la TIGIE, se adicionan un total de 149 fracciones arancelarias, se eliminan 48 fracciones arancelarias a la fracción I del Artículo 5 del presente Decreto y se adiciona una sola fracción arancelaria a la fracción II, del mismo Artículo.

COMENTARIOS AL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN.

Derivado de las modificaciones a la TIGIE, se adiciona un total de 209 y se eliminan 68 fracciones arancelarias del Apartado C del Anexo II del presente Decreto.